



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CASILDA HA SANCIONADO LA MINUTA DE COMUNICACIÓN
NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS(1566)**

VISTO:

El proyecto de presupuesto 2020 enviado en abril del 2020 por el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Casilda, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto público es el instrumento que nos permite conocer las prioridades y objetivos de política del Gobierno y saber cómo piensa administrar las finanzas públicas.

Que la Ordenanza de presupuesto es una estimación financiera de los ingresos y una autorización de los gastos para un año determinado.

Que la aprobación del presupuesto es responsabilidad del poder legislativo de la ciudad, y sus miembros discuten el proyecto de presupuesto hasta llegar a un consenso para su aprobación. Esta participación es parte esencial de la democracia, ya que son los ciudadanos quienes eligen a quienes representan sus intereses, prioridades y necesidades.

Que mejorar la transparencia a lo largo del proceso presupuestario es esencial para conservar la integridad del sector público y mejorar su desempeño. La transparencia presupuestaria es la publicación de la información fiscal relevante de manera adecuada y sistemática.

Que es importante tener en cuenta que las políticas y programas tienen implicaciones que van más allá del año fiscal para el que se está discutiendo el presupuesto y por ello es necesario tener una visión a largo plazo para garantizar que se tendrán fondos futuros para cubrir los gastos e inversiones planeados. Las proyecciones fiscales a mediano y largo plazo pueden ayudar a identificar los gastos futuros en función de la evolución demográfica y económica prevista.



Que para valorar la eficiencia del gasto público debemos fijarnos no solo en su volumen sino en el impacto sectorial y en el gasto en inversión pública. Y, para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el largo plazo, es necesario que los ingresos y los gastos estén equilibrados controlando la deuda pública.

Que resulta fundamental contar con los datos macroeconómicos y de gestión programática que no surgen del articulado, como por ejemplo: la inflación proyectada, la cotización del dólar, la evolución económica, informes de ejecución, la estimación de los recursos y gastos tributarios, el financiamiento y el servicio de la deuda pública, etc.

Bibliografía: Panorama de las Administraciones Públicas en América Latina y el Caribe 2017, Banco Interamericano de Desarrollo, Panorama de las Administraciones Públicas en América Latina y el Caribe 2020, Banco Interamericano de Desarrollo. Presupuesto General de la Nación, Diputado nacional Carlos Daniel Snopek, Analistas Dr. Adrián Pagan y Lic. Juan Carlos Tomasett. Proyecto de ordenanza de Presupuesto General de la Administración Municipal de Rosario para el ejercicio 2020, del 17 de diciembre de 2019. Sistema de Administración Financiera. Módulo Presupuesto. Ciudad de Santa Fe, versión abril 2009. Por ello,

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades ,y en forma unanime sancionan la siguiente

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1-): SOLICÍTASE al DEM que remita a este cuerpo, a los fines del correcto estudio del Proyecto de Presupuesto que emitió, la siguiente información:

- 1.- Objetivos de la política fiscal para el mediano plazo
- 2.- Supuestos macroeconómicos
- 3.- Prioridades presupuestarias



4.- Metas de desempeño no financiero

5.- Perspectiva de mediano plazo respecto del ingreso y gasto total

6.- Perspectiva de largo plazo respecto del ingreso y gasto total (para los próximos 5 años), incluyendo expresamente la previsión de los siguientes parámetros para la ciudad:

- Tasa de crecimiento económico
- Tendencias de desempleo
- Tasas de interés a largo plazo de deuda pública
- Tipo de cambio
- Flujos de migración hacia la ciudad.
- Cambios demográficos (excluida la migración). Envejecimiento, crecimiento de la población
- Costos de atención de salud municipal.-

7.- Texto de legislación para las prioridades propuestas en el presupuesto.-

ARTÍCULO 2-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y dese al Digesto Municipal.

Sala de sesiones, 29 de ABRIL de 2020